

 Departamento del Valle del Cauca Ordeñación	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA RESOLUCIÓN DE ASOCIACIÓN N.º 2010 DE SEPTIEMBRE 06/ 2002 NIT:815004490-0 DANE 276275000154 LLANITO- FLORIDA VALLE				
	CONTRATACIÓN				
	Versión: 01	Fecha:26/08/2025	Página 1 de 1	Código: JMC-FR-33	

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN No. IEJMC_004-2025

Por la cual se justifica una contratación directa
LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
DEL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE

En uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1 150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación.

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad de la Institución Educativa de celebrar el presente contrato y las fuentes de financiación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que en virtud de lo anterior,

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA RESOLUCIÓN DE ASOCIACIÓN N.º 2010 DE SEPTIEMBRE 06/ 2002 NIT:815004490-0 DANE 276275000154 LLANITO- FLORIDA VALLE				
	CONTRATACIÓN				
	Versión: 01	Fecha:26/08/2025	Página 1 de 1	Código: JMC-FR-33	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de Contrato entre **La Institución Educativa José María Córdoba** y **Alexis Vidal Puentes**, mediante la modalidad de contratación directa, de Mantenimiento de Obras (Estructura Metálica y Cielo Razo en PVC, Pintura de Aceite, Cerrajería y Rejas, Pintura Vinilo Tipo 1 y Plomería en la Sede Satélite Las Américas de la Institución Educativa José María Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto para el presente Contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MILPESOS M/CTE (\$28.130.000,00)**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000004 del seis (06) de octubre de 2025, del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florida – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

FIRMADO EL ORIGINAL

Mg. Elizabeth Ruiz Sánchez
 Rectora